



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2010/1/00096

Montevideo, 25 de febrero de 2010.-

RESOLUCION 071 ACTA 006

VISTO: la solicitud presentada por Grama Ltda. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1001/DFR/06 de 31 de octubre de 2006 se le confirmaron la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en en el departamento de Montevideo y la asignación del canal radioeléctrico de operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2010 la autorización otorgada a Grama Ltda. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
- 2.-Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2010 la asignación a Grama Ltda. de la frecuencia radioeléctrica 473.325 MHz.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.